

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez, cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23476** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Javier Villareal Sanz, en nombre y representación de la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Colombia, 62, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 3 por Resolución de esta Dirección General, de fecha 19 de septiembre de 1988;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», al ámbito reglamentario de:

«Seguridad en las máquinas».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23477** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la «Empresa Aci, Sociedad Anónima», como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por doña Matilde Santos Maza, en nombre y representación de la Empresa «Aci, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Duque de Sesto, 34, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 9 por Resolución de esta Dirección General, de fecha 14 de noviembre de 1988,

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Aci, Sociedad Anónima» al siguiente ámbito reglamentario de:

«Seguridad en las máquinas».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez, cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23478** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), como Entidad de inspección y control reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Javier García Atance, en nombre y representación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE) con domicilio en Madrid, calle San Telmo, 28, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de inspección y control reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 2 por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de septiembre de 1988;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE) al ámbito reglamentario de «Hormigón preparado».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez, cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos autorizados para actuar en la Directiva de productos de la construcción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23479** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping», como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Jesús Gordo Serrano en nombre y representación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping», con domicilio en Madrid, calle Princesa, 29, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 12 por Resolución de esta Dirección General, de fecha 16 de enero de 1989;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping», al ámbito reglamentario de:

«Seguridad en las máquinas».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de las máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23480** RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima» (CIATSA), como Entidad de inspección y control reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Javier Pastor Cubillo, en nombre y representación de la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima» (CIATSA) con domicilio en Madrid, calle Piquer, 7, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de inspección y control reglamentario;